



Resolución de Presidencia Ejecutiva *N° 037-2021-INAIGEM/PE*

Huaraz, 30 de setiembre de 2021

VISTO:

El informe N° D000111-OPPM-GG-INAIGEM-2021, del 30 de setiembre del 2021; mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación de mayores Fondos Públicos en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, conforme a los fundamentos que exponen; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión, precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, con Resolución de Presidencia N° 094-2021-CONCYTEC-P se autorizó la transferencia financiera a favor del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para la ejecución del proyecto: “*Impactos de la precipitación, registrados con un radar meteorológico, en los cuerpos Glaciares Andinos: Nevado Huaytapallana*” por el monto de **S/. 68,500.00 (Sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Memorándum N° D000209-DIGC-PE-INAIGEM, la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento solicita la incorporación de mayores fondos públicos por Transferencias Financieras recibidas de CONCYTEC por el importe de **S/. 14,448.00 (Catorce mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que el numeral 50.1, del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestal”, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, se establece

que la incorporación de mayores ingresos públicos, debe ser aprobado con Resolución del titular del pliego, según el Modelo N° 03/GN, Modelo de dispositivo para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el titular del pliego;

Que, mediante informe N° D000111-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 30 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de transferencias financieras en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos para el año 2021, por incorporación de transferencias financieras, por el importe de **S/. 14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.2	:	DONACIONES DE CAPITAL
1.4.2.3	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.2.3.1	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.2.3.1.1	:	DEL GOBIERNO NACIONAL 14 448.00
TOTAL INGRESOS		<u>14 448.00</u>

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION - INAIGEM
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL

PROGRAMA	:	0137 DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
PRODUCTO	:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	
ACTIVIDAD	:	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	11 410.00
GENERICA DEL GASTO	:	2.5 OTROS GASTOS	3 038.00
TOTAL EGRESOS			<u>14 448.00</u>

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Bram Leo Willems
Presidente Ejecutivo
INAIGEM